REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil Veintitrés

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO.	05001 3105 018 2019 00126 00
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO CASTAÑEDA IPUS
DEMANDADOS:	EXPRESO CAMPO VALDES S.A

En el presente proceso ordinario laboral, de un estudio del proceso se advierte que en audiencia llevada a cabo el día 5 de octubre de 2021, el despacho dispuso la vinculación de la señora MARIA ELENA SILVA y, ordenó notificación la cual estaría a cargo de la parte demandante, posteriormente el apoderado del demandante allega lo que denomina notificación personal a la vinculada, sin embargo, de un análisis de la misma, se verifica que dicha notificación no se hizo conforme a la normatividad vigente, sea decir, consultados los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en consonancia con la sentencia C-420/2020 , puesto la parte demandante no acreditó la entrega de dicha notificación, pues se recuerda que conforme a la notificación señalada, una vez se allegue constancia por parte del demandante que las demandadas recibieron dicha notificación, se puede dar por notificada en debida forma.

Corolario de lo anterior, el despacho exhorta al apoderado de la parte demandante realizar notificación en debida forma, pues sin la exigencia indicada, no es posible continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 32 del 23
de febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f